

Lima, 27 de Julio del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000269-2021/GAD/RENIEC

### VISTOS:

Hoja de Elevación N° 000504-2021/GAD/SGLG/RENIEC de fecha 18.jun.2021 y los Memorandos N° 000589-2021/GAD/SGLG/RENIEC y N° 000590-2021/GAD/SGLG/RENIEC de fecha 13.jul.2021 de la Sub Gerencia de Logística e Informe N° 000110-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 26.jul.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000504-2021/GAD/SGLG/RENIEC y los Memorandos N° 000589-2021/GAD/SGLG/RENIEC y N° 000590-2021/GAD/SGLG/RENIEC, se alcanzan los Informes N° 000023-2021/WMN/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 10.jun.2021, N° 000007-2021/WRR/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 07.jul.2021 y N° 043-2021-LACHG/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.jul.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Aprobar** la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

**Artículo 3º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YMJS/MVVB/evr

**ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°269-2021/GAD/RENIEC**  
**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

**ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080050-0552	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.2	1	5.70	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080500-0228	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080500-0424	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	1.40	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080500-0537	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.50	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
5	95222015-0036	CONTROL REMOTO EN GENERAL	SIN MARCA	9105.0301	60.00	CENTRO CIVICO	4		1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74221655-0125	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	IDEAL	1503.020101	1.00	CENTRO CIVICO	6		1	17.00	0.0170	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74082300-0041	DISQUETERA EXTERNA	IBM	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.60	0.0006	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187-2762	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-2242	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.0301	171.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO

10	74089500-5123	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.80	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089950-4253	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089950-3932	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	7.70	0.0077	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089950-4245	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089950-4940	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	CENTRO CIVICO	3	3.1	1	8.30	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11227970-0296	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	69.00	CENTRO CIVICO	1	1,2	1	3.20	0.0032	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					416.00				15	69.10	0.0691		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM  
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto  
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo